

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 200/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Ana Luz Silvina MAURI, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna no dio cumplimiento con la Resolución N° 119/95 del C.S.U. al cursar materias del tercer nivel, con anterioridad a la aprobación de Sistemas de Representación.

Que asimismo cursó correlativas mediatas, sin cumplir con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 200/2002 de la Facultad Regional La Plata.

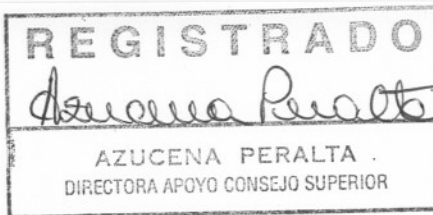
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 200/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1997 de las materias del 3er.



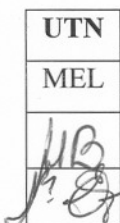
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

nivel, eximiéndola de la exigencia establecida en la Resolución N° 119/95 del C.S.U., a la alumna Ana Luz Silvina MAURI, Legajo N° 5-12359-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en 1997 de las asignaturas Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Redes de Información, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Sintaxis y Semántica del Lenguaje, Física, Paradigmas de Programación y Sistemas Operativos, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1315/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento